

Huaja, 11 marzo de 2024.

OFICIO N° 005-2024-GRSM/DRE-SM/UGEL-ED/I.E. N° 0764.

**Dra.: María Carolina Pérez Tello.**

Directora de la UGEL El Dorado.

**San José de Sisa.-**

**ASUNTO: Informo Posesión de cargo de Docente.**

**REF.: RD N° 0431-2024 y Acta de Adjudicación.**

Tengo el agrado de dirigirme al despacho de su digno cargo con la finalidad de saludarle, a nombre de la Dirección de la Institución Educativa N° 0764, del Centro Poblado de Huaja, Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, y darle a conocer que se hizo presente en la Dirección de la Institución Educativa, el día 06 de marzo del presente año, portando la Resolución Directoral N° 0431-2024 y el Acta de Adjudicación para dar **POSESION DE CARGO** y cubrir la **PLAZAS POR CONTRATO** durante el año 2024, a la siguiente **DOCENTE**:

| N° | Nombres y Apellidos      | Cargo   | Condición  | Área              | Horas |
|----|--------------------------|---------|------------|-------------------|-------|
| 01 | Reiser Tapullima Mariche | Docente | Contratada | Ciencias Sociales | 30    |

Por todo lo expuesto doy **POSESIÓN DE CARGO** a la mencionada docente para que se le reconozca como tal, a partir de la fecha.

La oportunidad es propicia para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO  
I.E. N° 0764 - HUAJA  
  
Prof. Adencio Del Aguila Ruiz  
DIRECTOR



Archivo



## Resolución Directoral N° 0431 -2024

SAN JOSÉ DE SISA,

05 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : TAPULLIMA MARICHE, REISER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42046324  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 05/12/1981  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA  
CUSSPP : 599231RTMUI0  
FECHA DE AFILIACION : 25/06/2004  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 030932-P-GRSE  
ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0764  
CÓDIGO DE PLAZA : 1142214912Z5  
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 004478  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CÁRDENAS SOLANO, GRIMALDO EUSEBIO, Resolución N° E-050-2022393237-MOYOB  
CARGA HORARIA : 15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 10 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS ARTE Y CULTURA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : UD24-01493 N° DE FOLIOS: 141  
REFERENCIA : EXPEDIENTE 2024  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 06/03/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

MARIA CAROLINA-PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL  
RMDV / P-I  
AFT / Nexus

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo  
Unidad De Gestión Educativa Local - EL DORADO  
CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

San Jose de Sisa:

05 MAR 2024



Ercilia Hidalgo Amacifú  
FEDATARIO TITULAR  
C. M. 1046480809



## ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2024



De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

### DATOS PERSONALES:

|                        |              |               |                                      |
|------------------------|--------------|---------------|--------------------------------------|
| Apellido Paterno       | : TAPULLIMA  | Dirección     | : JR. LAS PALERAS - SAN JOSE DE SISA |
| Apellido Materno       | : MARICHE    | Celular       | : 918289291                          |
| Nombre(s)              | : REISER     | Correo        | : REICER_GESTCOM@HOTMAIL.COM         |
| DNI                    | : 42046324   | F. Nacimiento | : 05/12/1981                         |
| Puntaje                | : 27.4       | Sexo          | : MASCULINO                          |
| Etapas de Contratación | : EXPEDIENTE |               |                                      |

### DATOS DE LA PLAZA VACANTE

|                               |                                                                                                                              |                 |                           |                     |              |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------|---------------------|--------------|
| Cargo                         | : PROFESOR                                                                                                                   |                 |                           |                     |              |
| Código de Plaza <sup>1</sup>  | : 1142214912Z5                                                                                                               |                 |                           |                     |              |
| Vigencia del Contrato         | : 06 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024                                                                             |                 |                           |                     |              |
| Motivo de Vacancia            | : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CÁRDENAS SOLANO, GRIMALDO EUSEBIO, Resolución N° E-050-2022393237-MOYOB              |                 |                           |                     |              |
| Institución Educativa         | : 0764                                                                                                                       |                 |                           |                     |              |
| Tipo de Institución Educativa | : POLIDOCENTE COMPLETO                                                                                                       |                 |                           |                     |              |
| Área Curricular/ Especialidad | : CIENCIAS SOCIALES                                                                                                          |                 |                           |                     |              |
| Especialidades a dictar       | : 15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 10 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS ARTE Y CULTURA |                 |                           |                     |              |
| Jornada Laboral               | : 30                                                                                                                         |                 |                           |                     |              |
| Nivel / Ciclo                 | : Secundaria                                                                                                                 | Modalidad       | : EBR                     |                     |              |
| Distrito <sup>2</sup>         | : SAN JOSE DE SISA                                                                                                           | Provincia       | : EL DORADO               |                     |              |
| Lugar                         | : HUAJA                                                                                                                      |                 |                           |                     |              |
| Centro de estudio             | : ISP PRIVADO "ALEXANDER FLEMING" - TRUJILLO                                                                                 |                 |                           |                     |              |
| Especialidad del Título       | : CIENCIAS SOCIALES                                                                                                          |                 |                           |                     |              |
| Grado Académico               | : PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA N° 030932-P-GRSE                                                                          |                 |                           |                     |              |
| Nivel de dominio mínimo       | :                                                                                                                            | Racionalización | : REORDENAMIENTO DE HORAS |                     |              |
| N° de Expediente              | : UD24-01493                                                                                                                 | N° Folios       | : 141                     | Fecha de Expediente | : 19/02/2024 |

San José de Sisa, 05 de Marzo de 2024

<sup>1</sup> No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

<sup>2</sup> No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
  
Joisi Sangama Arévalo  
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local EL DORADO  
  
Ing. Antero Fasabi Tuanama  
JEFE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL